



ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y SOBERANÍA ALIMENTARIA POR LA QUE SE REABRE EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES PREVISTO PARA EL PERIODO DE SELECCIÓN 2025, QUE SE CORRESPONDE CON LA CAMPAÑA 2023, PARA LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A COMPENSAR LOS COSTES ADICIONALES SOPORTADOS POR LOS OPERADORES DE DETERMINADOS PRODUCTOS DE LA PESCA Y DE LA ACUICULTURA DE CANARIAS, INCLUIDAS EN EL PROGRAMA OPERATIVO PARA ESPAÑA DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO, DE PESCA Y ACUICULTURA, PARA EL PERIODO DE PROGRAMACIÓN 2021-2027, DE ACUERDO CON LA ORDEN DE 7 DE DICIEMBRE DE 2023, CONVOCADAS POR ORDEN DE 18 DE DICIEMBRE DE 2023, DE ESTE DEPARTAMENTO

Vista la iniciativa de la Dirección General de Pesca, que cuenta con la conformidad de la Viceconsejería de Sector Primario, de fecha 2 de julio de 2025, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 27 de diciembre de 2023 se publicó en el Boletín Oficial de Canarias n.º 252, el extracto de la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria, de 18 de diciembre de 2023, de convocatoria de las subvenciones destinadas a compensar los costes adicionales soportados por las personas operadoras de determinados productos de la pesca y la acuicultura de Canarias, incluidas en el Programa Operativo para España del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA) para el periodo de programación 2021-2027, de acuerdo con la Orden de este departamento, de 7 de diciembre de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras de las mismas.

Segundo. Con fecha 7 de marzo de 2025 se publicó en el Boletín Oficial de Canarias n.º 47 el extracto de la Orden de este departamento de 24 de febrero de 2025, por la que se modifica la Orden de 18 de diciembre de 2023, que convoca las subvenciones destinadas a compensar los costes adicionales soportados por los operadores de determinados productos de la pesca y de la acuicultura de Canarias, incluidas en el Programa Operativo para España del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura, para el periodo de programación 2021-2027, de acuerdo con la Orden de 7 de diciembre de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras de las mismas.

Tercero. Conforme a lo previsto en el punto 2 del resuelto quinto de la Orden de 18 de diciembre de 2023, modificada por Orden de 24 de febrero de 2025, las solicitudes para acogerse a estas subvenciones, en el periodo de selección 2025, que se corresponde con la campaña 2023, deberán presentarse durante el mes de junio de 2025, a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

En cumplimiento de lo anterior, el plazo de presentación de solicitudes del referido procedimiento de selección comenzó el 1 de junio de 2025 y finalizó el pasado 30 de junio de 2025.

Avda. Francisco La Roche, nº35 Edf. Usos Múltiples I, Planta 1ª | CP 38001 Santa Cruz de Tenerife | Fax: 922 92 22 93
Avda. Alcalde José Ramírez Bethencourt, nº 22 Edf. Jinámar, Planta 0 | CP 35071 Las Palmas de Gran Canaria | Tfno: 928 11 75 80 Fax: 928 11 75 93

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ALEJANDRO NARVAY QUINTERO CASTAÑEDA - CONSEJERO/A	Fecha: 11/07/2025 - 14:04:50
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 96 / 2025 - Libro: 2501 - Fecha: 14/07/2025 08:12:18	Fecha: 14/07/2025 - 08:12:18
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000IXDoQSRKxVisWufnCG5ZBA==	
El presente documento ha sido descargado el 14/07/2025 - 08:32:39	



Cuarto. Durante el periodo comprendido entre el 24 y el 30 de junio de 2025, la Sede Electrónica del Gobierno de Canarias experimentó afectaciones significativas debido a problemas en la plataforma de virtualización con afectación a múltiples servicios del Gobierno de Canarias. Estos problemas afectaron al correcto funcionamiento de la Sede Electrónica, incluyendo la imposibilidad de presentación de solicitudes.

Quinto. Las incidencias causadas en la Sede Electrónica del Gobierno de Canarias provocó que muchas personas interesadas en solicitar la subvenciones no pudieran presentar solicitud, por lo que se considera necesario abrir nuevamente el plazo por siete (7) días naturales, que se corresponden con los días en que fueron detectadas las incidencias en la Sede que obstaculizaron la presentación normal de solicitudes.

A los que son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Corresponde a la persona titular del Departamento la competencia para dictar esta Orden, en tanto en cuanto es el competente para aprobar la convocatoria abierta de las subvenciones destinadas a compensar los costes adicionales soportados por los operadores de determinados productos de la pesca y la acuicultura de Canarias, incluidas en el Programa Operativo para España del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura, para el periodo de programación 2021-2027, de conformidad con lo dispuesto en la base 12.1 aprobada por Orden de 7 de diciembre de 2023, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones destinadas a compensar los costes adicionales soportados por las personas operadoras de determinados productos de la pesca y la acuicultura de Canarias, previstas en el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA), para el periodo de programación 2021-2027 (BOC n.º 242, de 12.12.2023).

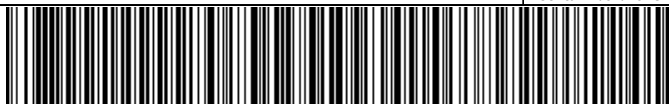
Segundo. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuando como consecuencia de un ciberincidente se hayan visto gravemente afectados los servicios y sistemas utilizados para la tramitación de los procedimientos y el ejercicio de los derechos de los interesados, como las circunstancias descritas en el antecedente de hecho cuarto y quinto de esta Orden, la Administración podrá acordar la ampliación de los plazos de los procedimientos administrativos.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y visto el informe-propuesta de Secretaría General Técnica,

RESUELVO

Primero. Reabrir por término de siete (7) días naturales, el plazo de presentación de solicitudes previsto para el periodo de selección 2025, que se corresponde con la campaña 2023, para acogerse a las subvenciones destinadas a compensar los costes adicionales soportados por las personas operadoras de determinados productos de la pesca y la acuicultura de Canarias, incluidas en el programa operativo para España del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura, para el periodo de programación 2021-2027, de acuerdo

;

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ALEJANDRO NARVAY QUINTERO CASTAÑEDA - CONSEJERO/A	Fecha: 11/07/2025 - 14:04:50
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 96 / 2025 - Libro: 2501 - Fecha: 14/07/2025 08:12:18	Fecha: 14/07/2025 - 08:12:18
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000IXDoQSRKxVisWufnCG5ZBA==	 
El presente documento ha sido descargado el 14/07/2025 - 08:32:39	



con la Orden de 7 de diciembre de 2023, convocadas por Orden de 18 de diciembre de 2023, de este departamento (extracto BOC n.º 252, de 27.12.2023, BDNS Identif.:733904), modificada por Orden de 24 de febrero de 2025 (extracto BOC n.º 47, de 7.03.2025, BDNS Identif.:752885). Dicho plazo se computará a partir del día siguiente a la publicación del extracto de esta Orden en el Boletín Oficial de Canarias.

Segundo. Esta Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de Canarias.

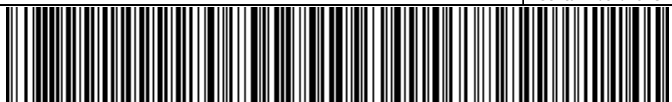
Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de su extracto, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición ante este Órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de mismo, con los efectos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Canarias,

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y SOBERANÍA ALIMENTARIA,

Alejandro Narvay Quintero Castañeda.

;

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ALEJANDRO NARVAY QUINTERO CASTAÑEDA - CONSEJERO/A	Fecha: 11/07/2025 - 14:04:50
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 96 / 2025 - Libro: 2501 - Fecha: 14/07/2025 08:12:18	Fecha: 14/07/2025 - 08:12:18
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000IXDoQSRKxVisWufnCG5ZBA==	
 	
El presente documento ha sido descargado el 14/07/2025 - 08:32:39	